Año III.—Núm. 672. **Sábado 2 de julio de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 27 de mayo de 1859.

Se abrió á las dos y veinticinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de haber hecho las secciones varios nombramientos de comisiones.

Igualmente lo quedó de que la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril minero de Triano a la ria de Bilbao, habia nombrado presidente al señor don Juan Bruil, y secretario al señor marqués de Sanfelices; y de que la encargada de informar acerca del proyecto concerniente á aumentar en 6 millones de reales el anticipo reintegrable de 10 millones y medio concedido á la empresa del canal de Urgel, habia elegido respectivamente para los mismos cargos á los señores don Joaquin María Ferrer y don Miguel de Roma.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre reforma de los estatutos de la real y militar órden de San Fernando.

El Sr. duque de **AHUMADA**: Al pedir la palabra, no le he hecho para hacer un discurso, porque carezco de dotes oratorias y de costumbres para ello: mi objeto es que en el proyecto se haga referencia á la Guardia civil. Este objeto lo manifesté á la comision, y esta al señor presidente del Consejo de ministros, y tuvieron la bondad de hacer una manifestacion que agradezco, porque llena mis deseos. Así, pues, no encontrando el gobierno inconveniente en hacer mencion de la Guardia civil y del cuerpo de carabineros, aun cuando estarán comprendidos en la parte relativa á la caballeria y á la infanteria, nada tengo que decir, sino que eso debe consignarse en la ley, atendiendo á los difíciles casos en que alguna vez pueden encontrarse ambos institutos.

Se ha hablado de la ley de ascensos; y una vez que esta ha de basarse en el principio de que no habrá ascensos sin vacantes, ruego al señor presidente del Consejo de ministros que al tiempo de traerla, traiga tambien la de retiros por edad que han de dejar las vacantes para los acensos.

El Sr. **CALONGE** (de la comision): Por principio general estriba la base fundamental de esta ley en que los hechos por los cuales haya de concederse la cruz de San Fernando, sean verdaderamente de guerra; y partiendo de dicho principio, se ha hecho una clasificacion, de los méritos que deben contar para optar á esa distincion. Concretándome ahora á la indicacion del señor duque de Ahumada, diré que la Guardia civil y los Carabineros son cuerpos que pertenecen á las dos armas de infanteria y caballeria, y por lo mismo todo lo que en esta ley se aplica á esas dos armas, es aplicable á ambos institutos.

Creo que esto basta para que el Senado comprenda el verdadero espíritu de la ley, y para que se proceda en el debate con el debido conocimiento.

El Sr. **CAMALEÑO**: Creo laudable el pensamiento del gobierno al traer este proyecto. La cruz de San Fernando habia venido á caer en una depreciacion notable, por haberse otorgado aun á los que no habian oido el ruido de las balas; y en consecuencia, presta el gobierno un servicio al Estado, tratando de elevar esa órden al grado de dignidad que debe tener entre tanto, considerando esta ley como una reforma de los estatutos, creo que lo razonable seria dejar en pié lo bueno que tiene la institucion, haciendo desaparecer lo que haya introducido el abuso.

Yo juzgo que en este proyecto se incurre en una positiva contradiccion, puesto que, clasificados los hechos en distinguidos y heróicos, y marcándose las recompensas respectivas á los mismos, se dice despues que si algun hecho de armas escediere mucho á los previstos en esta ley, podrán concederse mayores recompensas en virtud de otra ley especial para cada caso. ¿Es posible esceder los actos de heroismo? Creo que no, porque admitir eso seria conceder el heroismo sobre el heroismo.

Nadie me escede en deseo de que se premie á los valientes: pero quisiera que se realizara un pensamiento que se anuncia en el prológo del proyecto; esto es, conciliar los intereses y los premios de la clase militar con los intereses del Estado. Téngase en cuenta lo que puede ocurrir siendo pensionadas todas las cruces de San Fernando: si ocurriera una guerra, ¿á dónde llegaria el presupuesto?

Concluyo repitiendo que el proyecto debe limitarse á reformar la ley que hicieron las Córtes de 1841, conservandose lo bueno que contiene y suprimiendo lo que el abuso ha introcido en la concesion de distintivo tan honroso.

El señor presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (conde de Lucena): Voy á contestar brevemente al señor Camaleño.

La primera impugnacion de su señoria se refiere á la clasificacion de acciones en distinguidas y heróicas. Su señoria concede las primeras, mas no así las segundas, puesto que las encuentra muy raras, como la del paso de las Termópilas, considerando los demas servicios que prestan los militares, y bien distinguidos muchos de ellos, como de obligacion y de deber, conforme á la órdenanza; añadiendo que fundadas en esto las Córtes de Cádiz, no reconocieron los hechos heróicos. Su señoria padece una equivocacion: las Córtes de Cadiz reconocieron el heroismo, puesto que en las cruces laureadas de segunda y cuarta clase dice el lema que llevan escrito. *Al valor heróico.*

Colocando la cuestion en diferente terreno, ha dicho tambien su señoría, que si ocurriera una guerra, se aumentaria considerablemente el presupuesto del Estado siendo pensionadas todas las cruces. Triste es que cuando se trata de premiar los servicios de los que van á verter su sangre en defensa de la Reina y de la patria, de los que van á morir con heroismo (y si su señoria no quiere con heroismo, con gloria), se vaya á regatear y calcular si esos premios costarán mas ó menos al pais. Sin embargo, acepto la cuestion aun en ese terreno: veamos, pues, que será mas caro ó mas barato. ¿Qué ha sucedido en la guerra civil?

Se han recompensado hechos distinguidos con el empleo inmediato, haciendo comandante al capitan, hubiera ó no vacantes, y el resultado ha sido que al terminar dicha guerra, si teniamos cincuenta regimientos, teníamos tambien doscientos coroneles, y si doscientos batallones, habia ochocientos ó mil comandantes; por lo cual, ademas del presupuesto ordinario de gastos, teniamos entonces un esceso de diez y ocho á veinte millones de reales, llegando hoy á diez. Pues bien: si las recompensas se hubieran concedido segun el proyecto actual, el número de cruces pensionadas no habria aumentado el presupuesto hasta ese estremo, y se habria evitado ademas la desorganizacion consiguiente que trae al ejército la superabundancia de clases. Vea, pues, el señor Camaleño como aun en el terreno económico es aceptable el proyecto que se discute.

Entre tanto, la verdad es que la patria tiene el deber de recompensar todos los servicios distinguidos que se presten al pais, y así se hace en todas las naciones. ¿Será premio escesivo para al soldado que ejecuta alguno de esos hechos, la pension anual de 400 rs. por toda su vida? ¿Será exagerado el premio consistente en una pension de 30,000 rs para un general que al ganar una batalla haya salvado la integridad del territorio ó la independencia de su pais? En Inglaterra no se le dà 30,000 rs., sino una crecida renta para poder ser par del reino.

Creo que con lo dicho basta para contestar al señor Camaleño, y por lo tanto, no molesto mas al Senado, reservándome replicar oportunamente cuando se hagan nuevas impugnacines al proyecto que se discute.

El Sr. **INFANTE** (de la comision): A pesar de haber contestado cumplidamente el señor ministro de la Guerra á las observaciones del señor Camaleño, la comision tiene á su vez que decir algo, aunque poco, para cumplir siquiera con un deber de cortesia, contestando al propio tiempo á mi amigo el señor Luxan, que habló ayer y aun no ha tenido respuesta.

Lo mismo al señor Luxan que al señor Camaleño les ha llamado la atencion que se clasifiquen las acciones en distinguidas y heróicas ¡Véase como desaparecen las ilusiones de los hombres! La comision estaba muy engreida, creyendo que de las mejores cosas que tenia el proyecto era esa diferencia entre los hechos distinguidos y los heróicos, confundidos en la antigua.

Tambien habló el señor Luxan, así como el señor Mata y Alós, de la necesidad de la ley de ascensos, diciendo que sin ella no podia discutirse la que nos ocupa; pero el hecho es que esa ley de ascensos, que viene trabajándose desde el año 1850, consigna un principio en armonia con la ley que discutimos, á saber, que no se podrá dar ningun ascenso militar no siendo para cubrir una vacante. En esto es unánime la opinion de los militares, y con conocimiento de ese principio hemos establecido que las cruces de San Fernando sean todas pensionadas, sin que deba temerse el aumento del presupuesto de gastos, atendido á lo que ha dicho ya el señor ministro de la Guerra, como tampoco que en lo sucesivo sea el favor el que conceda esas cruces, puesto que todas han de darse á consecuencia de un juicio contradictorio.

Se ha hablado tambien de si se han dado muchos ó pocos; pero no se ha tenido presente la notable circunstancia de que los generales españoles son los únicos que cuando van á campaña no llevan sobresueldo; y no hablemos de cuando hay escasez y se está á media paga o a tercio de paga: por desgracia hemos militado nosotros casi siempre franciscanamente, lo mismo en la guerra de la independencia que en la guerra civil.

Se ha hablado de la manera como estaban compuestos los ejércitos de otros tiempos y en efecto, se componian de gentes advenedizas y de algunos guapetones que se iban á poner una pica en Flandes; pero los que fueron a Levante, ¿qué llevaron allí? La ignominia del nombre español. Fueron á saquear, estimando mas una hora de saqueo que todas las cruces del mundo. ¿Y de qué provenia esto? De que por el desórden en que nuestra Hacienda se encontraba, no se pagaba á aquellas tropas: véanse si no las cartas del duque de Alba a Felipe II, pidiéndole dinero todos los dias, por temor de que se le sublevara la tropa.

En la guerra de Portugal escribia el mismo duque de Alba á Zayas, secretario de Felipe II, pidiéndole dinero, y diciéndole que ya habia gastado de su casa 20.000 ducados, y que no podia gastar mas; y su tropa, viéndose sin recurso, saqueó en Lisboa. ¿Y por qué todo esto? Porque el soldado no tenia premio; porque no tenia porvenir, ni cuartel de inválidos, ni nada. Así, pues, nosotros debemos asegurar al que se distinga, algo con que pueda comprar pan, y una cinta que lleve con honra en su ojal. A este fin ha dividido la comision los hechos en distinguidos y heróicos, para que las recompensas sean proporcionadas, y sobre todo justas, esperando en su consecuencia que el Senado se servirá aprobar el proyecto que se discute.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion para votar definitivamente dos proyectos de ley.

Acto continuo se leyó la minuta del relativo á la propiedad de las aguas del canal de Isabel II, y declarando conforme con lo acordado, se procedió á su votacion definitiva, resultando aprobado dicho proyecto por 90 bolas blancas contra tres negras; habiendo sido 93 el total de señores votantes; y su mayoria absoluta 47.

Anuncióse tras esto la votacion definitiva del proyecto sobre modificacion del art. 6.° de la ley de 23 de abril de 1858, relativa al ferro-carril de Palencia à la Coruña.

Acto continuo procedióse á la votacion definitiva del proyecto, y fué aprobado por 79 bolas blancas contra 13 negras, habiendo sido 52 el total de señores votantes, y 37 su mayoria absoluta.

Continuando la discusion pendiente, usó de la palabra en contra el señor Armero, contestando á este señor senador los señores ministro de Marina y presidente del Consejo de ministros. El señor Fernandez de Córdoba tomó tambien parte en el debate, y habiendo preguntado el señor presidente si habia de estenderse todavia mucho, y contestando afirmativamente, se suspendió la discusion por haber pasado las horas de reglamento.

El Senado quedó enterado de que la comision encargada de informar sobre el proyecto de pension á las hijas de Antonio Conejero, habia nombrado presidente al señor duque de San Cárlos, y secretario al señor marques de Ovieco.

Acto contínuo ocupó la tribuna el señor secretario marques de Sanfelices, y leyó dos dictámenes de comision, á saber:

1.° El relativo al ferro-carril de las minas de Triano a la ria de Bilbao.

2.° El concerniente á conceder pension á las hijas huérfanas de Antonio Conejero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Estos dictamenes se imprimirán y repartirán, señalándose dia para su discusion.—Orden del dia para mañana: discusion del dictamen relativo á ferro-carriles servidos por fuerza animal, y continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS, VICE-PRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 27 de mayo de 1859.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor Gonzalez (don Ambrosio), pidió que constase en el acta su voto conforme al de la mayoria en la votacion de ayer relative á las tarifas del ferro-carril de Alicante.

ÓRDEN DEL DIA.

Tarifas de los ferro-carriles de Alicante y Toledo.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr **NUÑEZ DE PRADO**: Ayer indicaba que debia dejarse á las empresas la facultad de bajar los precios y poder plantear las tarifas diferenciales, que en nuestro pais no podian dar lugar á las objeciones que en otras partes. Las tarifas diferenciales son hoy una necesidad: el único argumento que puede hacerse contra ellas, es el querer evitar el monopolio.

Señores, la esplotacion de un trayecto es la remuneracion de un servicio: y ¿por qué no se ha de poder variar el precio de un servicio cuando el servicio varía? ¿No saben los individuos de la comision que los gastos respecto de una y otra seccion son diferentes? ¿Por qué no ha de serlo el precio?

Así, yo suplicaria á la comision que admitiera una enmienda que dijese: «En el caso de que la empresa quiera alzar ó bajar los precios en parte ó en todo de la línea, no podrá hacerlo sino avisando con tres meses de antelacion para los viajeros y un año para las mercancías.»

Voy ahora à ocuparme de este dictámen. Si yo admito las tarifas diferenciales, ¿cómo he de admitir este dictámen en que se propone la uniformidad de tres tarifas, la de Madrid á Almansa que segun la comision es legal; la de Almansa à Alicante, que es provisional, y la de Castillejo á Toledo, que es legal tambien?

En estas tres líneas se observa lo siguiente. De Castillejo a Toledo: tarifas mas bajas que las demas; y, ¿sabeis, señores, que esas tarifas son efecto de un contrato bilateral hecho por el concesionario con el ayuntamiento de Toledo, el cual ofrece 44,800 por kilómetro, con tal de tener esas tarifas?

La otra línea es la de Almansa á Alicante. Sobre esta el congreso está en completa libertad de adoptar los precios que crea mas convenientes.

Sin detenerme mas en este punto, voy á hacerme cargo de otro asunto mas grave. Entre las disposiciones reglamentarias del proyecto, se pone una que autoriza à la empresa para cobrar 5 reales por tonelada para carga y descarga. La ley general de ferro-carriles dice, que en el precio de trasporte estaràn los gastos accesorios y los de carga y descarga. La ley particular del camino, esto es, el pliego de condiciones de la línea de Castillejo á Toledo, dice lo mismo. Pues bien, ¿cómo se altera ahora este contrato? ¿Por qué introducen estos gastos, cuando, no solamente en la ley general, sino en todas las particulares, está prohibida la alteracion?

Dice la comision: «es verdad que no habia derechos de carga y descarga en la linea de Castillejo á Toledo ni en la de Almansa á Alicante; pero los habia en la de Madrid á Almansa.» Veamos: el pliego de condiciones de 1845 dice que serán objeto de los reglamentos los gastos de esa clase; y aun cuando se quisiese establecer un derecho de carga y descarga, no podria establecerse de la manera que la comision propone: ese derecho, como variable, deberia ser objeto de los reglamentos especiales, sujetos á la revision anual; y así cuando mas, deberia adoptarse entre nosotros, esceptuándose siempre el camino de Castillejo á Toledo y el de Almansa á Alicante, cuyas leyes no dan lugar á semejante derecho.

Creo, pues, que el congreso se servirá aprobar á lo menos la indicacion que he hecho, si la comision no tiene á bien admitirla.

El Sr. ELDUAYEN: Mucho me ha estrañado que el señor Nuñez de Prado diga que la comision no ha tenido datos para proponer estas tarifas. Todos los datos que podemos poseer en este pais, el coste del camino, el producto y el gasto de la esplotacion, los gastos de conservacion y reparacion, todo eso lo ha tenido la comision presente.

Yo reconoceré, con el señor Nuñez Prado, que es dificil el fijar convenientemente las tarifas; pero creo que en el interes del gobierno y del pais está el dejar libertad á esas compañías para que puedan servir mejor al público. Las tarifas legales no son mas que para que, en casos dados, puedan evitar grandes pérdidas. Suponed, señores, mañana, que el carbon de piedra es producto prohibido, y decidme en qué situacion quedará esa compañía cuando le habeis fijado las tarifas con arreglo al dato contrario.

En el camino de Alicante se ha verificado lo que en todas las industrias que nacen; pero si hoy ve su señoría el estado de esa compañía, de sus talleres y sus trenes, hallará que esa compañía es digna de elogio. Desde luego puede sufrir el camino de Alicante la comparacion con cualquier otro; y pocos habrá en Europa en los cuales, con una sola via, se esté haciendo el servicio que se hace en el de Alicante.

Respecto de la carga y descarga, no creia yo que su señoría hubiera iniciado esa cuestion. El principio de carga y descarga no puede ser mas justo. ¿Quiere obligarse á la compañía á que cualquiera que sea el objeto, el volúmen y el peso, tenga en cada estacion un aparato de carga y descarga? Hay mas: ¿es tanto el favor que se ha hecho á esa compañía con el derecho de carga y descarga? Ese derecho ya le tenia. En la real órden de 1844 se decia que los derechos de carga y descarga serian objeto de reglamento aprobado por el gobierno; y el gobierno, en vez de fijarlos en un reglamento, quiere ponerlos en la ley.

Creo que el congreso aprobará, por tanto, el dictámen que hemos presentado.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa, conforme á la jurisprudencia establecida, abre discusion sobre el artículo 1.°, con la modificacion aceptada por la comision.

El señor Safont usó de la palabra en contra del artículo 1.°, le contestó el señor Bayarri (don Pedro), y leido de nuevo con las modificaciones se aprobó, y en seguida el 2.° y 3.°

Consejo de Estado.

Continuando la discusion pendiente sobre el artículo 45, dijo

El Sr. AURIOLES: Señores, á la timidez natural con que yo hablo siempre delante de este cuerpo, por el respeto que me inspira, se agrega en esta ocasion la importancia de la materia y el estado de la discusion, casi agotada por los distinguidos oradores que me han precedido.

Señores, cuando se considera en abstracto, el poder público es uno; pero examinado en sus diversas funciones, se multiplica ya, dividiéndose en poder legislativo y ejecutivo, y emanando luego de este el administrativo y el judicial. Pero hay que tener presente, que estos dos poderes no tienen de comun mas que el orígen, pues si bien uno y otro se ejercen por delegacion, el segundo no tiene ya nada que ver con el poder ejecutivo, mientras que con el primero tienen una dependencia directa de él desde el primer funcionario que le ejerce hasta su último delegado, siendo siempre responsable el ministro de todos los actos administrativos de cualquiera funcionario.

Séame lícito añadir á estas consideraciones, que la justicia vela por los intereses individuales, mientras la administracion proteje los públicos, y se comprenderá perfectamente la necesidad de deslindar estos poderes y el abismo á que puede llevarnos su confusion.

Para demostrar esto, se presenta en primer término lo contencioso-administrativo, y se dice, que cuando la administracion lastima los derechos individuales, el individuo lastimado puede hacerlos valer por la via contencioso-administrativa. No quiero entrar en consideracion sobre la anomalía que envuelve un principio en que se concede cuasi jurisdiccion á los tribunales inferiores y no se le dan al superior mas que atribuciones consultivas, porque no es mi ánimo oponerme en la esencia á lo contencioso; á lo que sí me opongo, por la razon que antes he manifestado, es á la exageracion, y esta creo que está muy marcada en el artículo 45 de la ley que discutimos.

Todo esto, señores, tiende manifiestamente, aunque yo creo que sin intencion de la comision, á debilitar el órden judicial en favor del órden administrativo; y yo espero que la comision modificará ese artículo para que la justicia quede en el alto lugar que le corresponde, y que, de no hacerlo así, el congreso se dignará no aprobarlo.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Señores, el señor Aurioles acaba de pronunciar un discurso con el objeto de probar que la administracion invade cada dia mas la esfera de la justicia; yo voy á contestar á algunos de los argumentos de su señoría con la brevedad que me impone lo avanzado de la hora.

Respecto de la cuestion de lo contencioso, no puedo menos de empezar por decir á su señoría que yo creia que sobre este punto habia acabado ya toda discusion; pero puesto que su señoría ha dicho que los consejos provinciales tenian una especie de jurisdiccion, y el de Estado estaba reducido á atribuciones puramente consultivas, que tambien los fallos de los consejos provinciales son revocables en su apelacion al consejo de Estado, y que, por consiguiente, no hay anomalía ninguna, antes bien existe una gran armonía en el todo de ese órden contencioso administrativo.

Se queja su señoría de que en los indultos no se oiga el tribunal supremo de Justicia, y no considera que cuando se concede un indulto no es porque la ley haya sido mal interpretada, sino porque hay altas razones que inducen a concederle; y como los tribunales de justicia no pueden ser competentes en esto, y si solo en interpretar la ley, es claro que no puede consultar el monarca para un acto de esta especie, con ellos, y que debe hacerlo con el consejo de Estado, cuya composicion es una garantía del acierto.

Respecto á la cuestion de compentencias, nada nuevo puede de irse habiendo sido ya tan debatida; solo indicaré á S. S., que pudiendo crearse un conflicto entre dos órdenes de la administracion, se dá orígen á una cuestion de órden público, y por consiguiente de gobierno, en la cual solo es competente el consejo de Estado para asesorar la resolucion de la administracion.

Por último, señores, si la administracion ha de poder funcionar con independencia, si no ha de estar constantemente sujeta al órden judicial, es menester que no pueda encausarse á los empleados por asuntos del servicio sino pidiendo autorizacion, y claro es que esos argumentos de espíritu de cuerpo que se hacen, no pueden tener eficacia cuando se trata de pedir autorizacion al consejo de Estado, al cuerpo mas alto del pais, para procesar á un funcionario que puede ser el último de la administracion.

Suspendida la discusion, se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre las tarifas de los ferro-carriles de Alicante y Toledo, y se leyeron el dictámen de la comision sobre la traslacion de la cabeza de partido de Torredonjimeno á Martos, y el relativo al ferro-carril de Buitron á Odiel, presentado nuevamente por la comision á causa de haberse puesto de acuerdo mayoría y minoría.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Mañana por no haber peticiones, se procederá desde luego á la discusion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete.

MADRID 24 de junio.

Una carta de Aranjuez nos da curiosos detalles sobre la estancia del príncipe Mehemet Alí en dicho punto. «El 16 por la tarde, dice la carta á que nos referimos, SS. MM. se dignaron recibir en audiencia particular á S. A. el príncipe Mehemet-Alí-Pachá de Egipto, quien, acompañado de los señores ministro plenipotenciario de Turquía, introductor de embajadores y respectivo personal, tuvo la grata honra de ofrecerles sus cordiales homenajes. Acto continuo pasó el mismo y con igual fin, á las reales habitaciones que ocupan las serenísimas señoras princesa de Baviera y su augusta hermana la infanta doña María Cristina: seguidamente se trasladó al palacio de S. A. R. el serenísimo señor infante don Francisco de Paula, y de aquí á visitar á los Excmos señores presidente del Consejo de ministros y ministro de Estado, quienes le devolvieron al momento la visita.

De vuelta á Palacio, S. M. la reina, con la mayor delicadeza y gracia, le convidó de sus propios y augustos lábios á comer á las ocho y media, dispensando igual favor á los que le acompañaban; obsequio que tuvo puntual efecto con la mayor esplendidez que permite los pocos recursos fuera de la capital, concluyéndose muy cerca de las once y media.

S. A. siempre acompañado de los señores representantes de Turquía, de embajadores de S. M. y coches de la real Casa, fué y examinó cuidadosamente después de luego la casa del Labrabor, la «barca modelo», casa de la Monta 1.ª admirando con justicia la cria de caballos arabes, que en nada se diferencia á los padres de raza pura.

Aunque ocioso sea decirlo, todos los dependientes se hallaban en sus respectivos puestos por previa disposicion de su digno administrador, bajo cuya inspeccion recorrió todavía el extenso jardin del Príncipe, el de la Isla, cuyas graciosas y abundantes fuentes corrian á la vez concluyendo por retirarse por las espaciosas calles de las Rosas, Gobernador y otras de este frondoso y verdaderamente real sitio.

S. A. regresó á Madrid por el tren de las ocho y media, quedando en volver hoy por el de las diez y media para despedirse á las tres de la tarde de SS. MM. y real familia, y demostrarle su gratitud por tan distinguida y cordial acogida.

S. M. le ha condecorado con la gran cruz de Isabel la Católica, y con las de comendador sencillas á los caballeros de su inmediato séquito.

Seccion comercial.

BARCELONA 25 DE JUNIO.

Sigue sin ofrecer interés apreciable la situacion de nuestro mercado. Las ventas reducidas por punto general á las necesidades mas precisas del consumo. La especulacion retraida, como tiempo hace sucede, y los precios en su consecuencia esperimentan poquísima oscilacion. Breves tendremos pues asimismo que ser en la presente Revista.

Algodones.—Ventas regulares, todas ellas al consumo y precios sostenidos, los cuales es fácil adquieran mas firmeza y tal vez alguna mejora tan luego como aumenten los pedidos de manufacturas. Los que rigen hoy al contado son por Nueva Orleans 19 á 19 1/8 pesos sencillos—reales 283·73 á 285·60—y por Charleston 18 1/2 á 18 3/4 pesos rs. 276·26 á 280·—por quintal.

Idem hilados.—Sin variacion desde nuestra última.

Urdimbre 4/4 de 8 sueldos á 8 sueldos 1 1/2 dineros. Id. 3/4 de 8 sueldos 4 1/2 dineros á 8 sueldos 7 1/2 dineros. Idem 2 1/2 de 8 sueldos 10 1/2 dineros á 9 sueldos 1 1/2 dineros.

Paquetes n.° 18 á 19 de 51 á 53 rs. uno.
» 28 á 30 de 57 á 59 »
» 38 á 40 — á 80 »

Azúcares.—Bastante sostenidos, habiéndose vendido 200 y pico de cajas por la «Famosa Estrella» quebrados de primera y entre ellas 28 cajas blancos de segunda de 11 3/4 á 12 libras—reales 125·32 á 128·—por quintal, unos con otros, en deposito; y revendido para el estrangero las 400 cajas que introdujo la «Atrevida» compuestas de 350 cajas quebrados de n. 16 á 18 y 50 cajas de n. 14 al rededor de 12 libras—rs. 128—quintal en depósito. Aunque el movimiento sea poco, como el consumo no está muy provisto, que digamos, y las existencias son cortas en primeras manos, creemos que los precios actuales no pueden descender, mucho menos cuando se mantienen sin apariencia de declinacion alguna en algunas plazas estrangeras de Levante, han tenido algun aumento en la de Lóndres y ponen algunas dificultades los capitanes en la isla de Cuba para cargar para el Mediterráneo.

Aguardiente de caña.—Sin ventas se ha pasado la semana y precios flojos por los de baja graduacion, pues no hay compradores á los de 40 á 42 duros por pipa, que parece pretende por los que ha entrado el «Eolo».

Aceites.—Unas 200 y pico de pipas de Andalucía han sido vendidas á 30 sueldos—rs. 16—por cuartal en la playa, y por las existencias que quedan pretenden sus dueños alguna cosa mas de este límite.

Cueros.—Sin operaciones, ó cuando menos ninguna se ha efectuado que merezca fijar la atencion. Precios sostenidos, sobre todo por los de Buenos Aires, cuyas existencias continúan reducidas en primeras manos.

Cafés.—Muy sostenidos por el mucho consumo que obtienen actualmente en Italia. En punto á ventas podemos consignar la de 500 sacos procedentes de Puerto Cabello por el «Paquete de Puerto Rico» á 13 duros por quintal en depósito.

Cacaos.—Bastante animado el Guayaquil por haber llegado algunas órdenes de compra de diferentes puntos de la península. Así es, que las ventas en los de esta clase han sido algo notables, ascendiendo á unos 2,000 quintales, á los precios de 6, 6 1, 6·2 y hasta 6 sueldos 3 dineros, segun clase, por libra, y hubieran seguramente sido mayores á no haber elevado los tenedores sus pretensiones en vista de las noticias poco satisfactorias que nos llegan del centro productor.—Carúpanos muy sostenidos, pero sin ventas por ser muy escasos.—Caracas escasos igualmente, sobre todo los superiores, precios sostenidos, aunque sin ventas por falta de arribos.

Ceras.—Existencias reducidas y sin ventas que merezcan fijar la atencion, no habiendo compradores por partida á los precios de 35 y 36 duros por quintal que pretenden los tenedores por amarillas de Nuevistas.

Cebada.—Poco consumo y existencias regulares. Las últimas ventas se han hecho de 36 á 38 rs. la cuartera.

Habones.—Ventas reducidas, por ser muy limitada la demanda, existencias regulares. Los de Sevilla se han dasado de 45 á 47 rs. la cuartera.

Harinas.—Pocas ventas, únicamente las mas precisas para el consumo. Existencias Las primeras de Santander á 80 rs., habiendo tenedores que pretenden 82: segundas de 72 á 74 rs., habiendo obtenido 76 alguna partida muy superior.—La de Zaragoza primera superior á 80 rs., y segun la, segun clase, 72 á 75 rs., y alguna partida muy superior se ha colocado á 76 rs. por quintal.

Trigos.—Encalmadas, ventas reducidas y existencias regulares. Los candeales de Alicante se han pagado á 77 rs. y la xexa á 72 rs la cuartera. Los candealillos de Aguilas á 74 rs. y la xexa á 68 rs. Los de Irka, segun clase, 68 á 72 reales la cuartera.

Seccion estranjera.

El dia 17 de Junio, los austriacos acabaron de abandonar á Montechiari, ocupado inmediatamente por las vanguardias del rey. El grueso de sus fuerzas estaba el 18 en Castighoni, nombre tambien célebre en los anales de la guerra de Italia, su derecha en Lonato y Peschiera, su izquierda en Castel Goffredo y en las cercanías de Mántua. Las tropas aliadas avanzaban.

Por Montechiari habian pasado en retirada 80,000 infantes, 16,000 caballos y 12 baterías de artillería. Es de presumir que á otro tanto asciendan las fuerzas concentradas en Verona, donde sigue el emperador. Es positivo que está altamente desalentado, y á la duquesa de Parma habló mucho de su ardiente deseo de limitar lo mas posible la duracion de la guerra. Habia estado en Verona el ministro de negocios estrangeros de Austria, y este viage habia dado lugar á todo género de suposiciones. La mas estendida es que una vez evacuados los Estados Pontificios y los ducados por las guarniciones austriacas, y retirados éstos hasta el Mincio, se esperaba conseguir de la Prusia y la Inglaterra, que la primera hiciese un caso de guerra de la conservacion para el Austria del Veneto, y que la Gran-Bretaña ofreciese su mediacion para una paz, por la cual el Austria salvase á lo menos sus posiciones en el Adriático. No sabemos que hará la Inglaterra, aun cuando es bien difícil, despues de las manifestaciones de lord John Russell, que la Italia toda deje de ser in-

dependiente. En cuanto á la Prusia, su actitud dá fundado motivo á mas graves alarmas. Napoleon ha ido demasiado lejos en sus proclamas y en sus actos para dejar á Venecia sometida al Austria. Esto, ademas, no seria una solucion, sino un aplazamiento, y á nadie conviene que la paz europea quede pendiente de nuevas complicaciones.

La única solucion posible es la formacion de un reino Lombardo-Veneto, idea que empieza á ganar mucho terreno en Milan, donde estan descontentos con aparecer provincia del Piamonte y con que sean sardos todos los altos funcionarios colocados al frente de las diversas comarcas de la Lombardia. Algunos meses mas y es probable que Milan, Venecia y otras ciudades llamadas por la Europa á escoger entre ser parte de la monarquia sarda y formar un reino bajo el duque de Leuchtemberg, elegirian esto último. En Milan habian sido insultados algunos comerciantes austri cos, los cuales tuvieron que cerar sus tiendas El hecho es lamentable y digno de toda censura, no escusándolo ni la pasion, puesto que Milan estaba ya libre.

Lombardía forma una especie de vireinato del Piamonte. Ya estaban el 20 nombrados los directores de los diferentes ramos de la administracion pública. El señor Gerido es de hacienda, Strigelli de politica, Nazari de beneficencia, Brusa de comercio, agricultura y obras públicas, Mauri de cultos y de instruccion pública Nappi de la justicia. Ya ayer dijimos se habia publicado el derecho para la quinta, restableciendose la ley de diciembre de 1820. Tambien se han adoptado enérgicas medidas para remediar los males que han surgido de la aglomeracion de cadáveres en las cercenías de Magenta, donde la atmósfera estaba llena de mismas. En Pavia, el nuevo comisario sardo, señor Alasia, tenia organizada ya la Guardia nacional y una numerosa legion de voluntarios.

Todo Módena estaba ocupado ya por los piamonteses, y al frente del gobierno al caballero Farini. Las tropas modenesas, con un resto de las de Parma, y con el duque de Módena y un primo del emperador, estaban en la misma frontera y protegidas por el cañon de Mántua. Por esta parte se espera pronto un choque con las tropas del principe Napoleon.

En Venecia, el 16, fecha de nuestras noticias directas, reinaba una grande agitacion. Apenas se sabia nada con certeza del teatro de la guerra. El dia 6 los austriacos mandaron iluminar la ciudad por la que ellos llamaban victoria de Magenta; pero dió la circunstancia casual de que el mismo dia apareció empavesada é iluminada tambien la escuadra francesa que á la vista de Venecia estaba en el Adriático. A los dos dias, y á pesar de una gran vigilancia, se supo la evacuacion de Milan. Pueden todos figurarse la escitacion que esto habrá producido en Venecia. Nuestros corresponsales nos dicen que costará mucho trabajo impedir una revolucion el dia en que los ejercitos y las escuadras francesas se decidan á hacer algo con respecto á la antigua reina del Adriático.

La noche del 10 abandonaron á Turin para dirigirse al campo los oficiales que componen la comision española. Afortunadamente aquel mismo dia habia vuelto á abrirse el ferro-carril desde Turin á Novara, en el cual los austriacos al retirarse habian destruido algunos puentes sobre el Sessia. El de Bufalora lo pasaron acaballo, tomando despues en Magenta el ferro carril que los ha conducido hasta Brescia.

La actividad con que se trabaja por el gobierno sardo en medio de la guerra para completar las lineas de ferro-carriles que estaban estacionadas por las disensiones entre los diversos estados italianos, es verdaderamente asombrosa y digna de todo encomio. Antes de fin de junio estara completamente terminado el trozo entre el Tesino y Magenta, que los austriacos nunca habian querido terminar, y entonces el viage entre Turin y Milan, que hace un mes necesitaba siete horas y mil incomodidades de aduanas, de ómnibus y de policia, se hará en cuatro horas en magnificos wagones. Despues se irá á Suiza sin interrupcion alguna. Para julio estará igualmente terminado el ferro carril desde Stradella á Plasencia, que despues debe continuar á Parma y anudarse mas tarde con Mántua pasando por los estados de Modena. Con esto el Piamonte consigue dos cosas: en el presente facilitar de un modo admirable el trasporte de todo su inmenso material de guerra y de provisiones, que puede decirse forma una cadena nunca interrumpida de cañones y carros desde Génova á Novara y desde los Alpes á Milan, y despues facilitar la dificil fusion de los diversos estados italianos.

De una correspondencia de Marsella copiamos lo siguiente:

Marsella está plagada de caricaturas con motivo de la guerra. Algunas de ellás son muy necias aun cuando las hay que tienen gracia Entre las que han llegado á mis manos, hay una que figura á Guilay, depositando á los piés del emperador Francisco José una caja vacía.—¡Y bien, mariscal Guilay, le dice el emperador, ¿esto es todo lo que me traes de tus victorias en Lombardia?—Otra figura á un austriaco que echa á correr al llegar los franceses. De su cabeza le cae una corona y de su bolsillo varios pliegos cerrados, en cada uno de los cuales está escrito un nombre: «Verona», «Mántua», «Milán», «Peschiera»: un zuavo y un bersagliere le despiden con risotadas. El austriaco fugitivo dice: Yo hago como mis abuelos. El frances y el piamontes le contestan: Y nosotros como los nuestros.—Otra representa á un austriaco en el momento de ir á calzarse una bota. (Ya sabe V. que la Italia tiene en el mapa la figura de una bota) Un zuavo le pone al pecho su sable bayoneta impidiéndole calzarse y diciéndole: «Tu n'auras pas la botte». Sobre este mismo asunto se ha compuesto una cancion.—Otra caricatura, en fin, representa á Francisco José empuñando unas disciplinas. Delante de él y de rodillas, enjugándose los ojos con un pañuelo, se halla el mariscal Giulay, puesta la mano izquierda sobre una jaula vacía, de la cual acaba de escaparse un milano que cruza los aires. Mariscal Giulay, pregunta el emperador, ¿que es lo que han, hecho de mi Milan? ¡Ay de mi! contesta Giulay, se me ha escapado.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros 1	Niños »
Casadas »	Viudas 1	Solteras »	Niñas 1

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

LA SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y SANTOS GREGORIO Y TRIFON MARTIRES.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana domingo, en la iglesia de San Francisco de Asis, el M. I. Ayuntamiento consagra los solemnes cultos al mártir de Jesucristo el Beato Raimundo Lulio, á las diez se cantará nona y á las once la misa mayor con sermon que dirá don Joaquin Vidal, presbitero franciscano.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 37 ms.
Ponese.... á las.. 7 » 31 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 3 m. 38 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante de Asturias, don Antonio Cristou y Garatia.

Servicio de la plaza, Asturias.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA

Debiéndose establecer en el término de esta ciudad guardias rurales, se hace saber al público para que todos los aspirantes á dichas plazas presenten sus solicitudes en el término de tres dias en la secretaría de este Itre. Ayuntamiento con los documentos que acrediten sus servicios y demas circunstancias que para dicho obtento se requieren. Palma 2 de julio de 1859.—Antonio María Dameto, alcalde.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital os frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el tercer tercio del mes de junio.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	6	3	»
Trigo, id.	5	17	»
Id. menudo, id. .	»	»	»
Id. estranjero. . .	6	»	»
Cebada, id..	2	17	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id. . . .	7	10	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	»	»	»
Arroz, arroba. . . .	2	»	»
Aceite de 1ª clase, cuar.	1	9	»
Id. de 2.ª	1	7	»
Vino, cuartin	1	10	»
Aguardiente.	4	»	»
Vaca, libra.	»	10	»
Carnero, id.	»	11	»
Tocino, id..	»	12	»
Algarrobas, quintal. .	1	4	»
Almendron, id. . .	13	»	»
Queso, id..	15	»	»
Lana, id.	24	»	»
Paja larga..	»	11	»
Id. tallada.	»	12	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id. . . .	6	6	»
Id. 2.ª, id..	5	14	»
Carbon de encina, id.	1	8	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id	»	7	»
Id. para horno, som.ª.	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.
Dia 1.°

De Cullera en 3 dias laud San José, de 51 toneladas, pat. Julian Vidal, con 6 mar. y arroz.

De Gandia en 4 dias idem idem, de 31 toneladas, pat. Jaime Roca, con 4 mar., un pasagero, tomates, patatas y cebollas.

De Bujia en 2 dias idem San Antonio, de 37 toneladas, pat. Jaime Monserrat, con 5 mar. y lastre.

De idem en idem idem Eccehomo, de 31 toneladas. pat. Onofre Salom, con 4 mar. é idem.

De Iviza en 2 dias idem San Miguel, de 24 toneladas, pat. José Martorell, con 3 mar., 12 pasageros, trigo, cebada y efectos.

IDEM DESPACHADAS.
Dia 1.°

Para Mahon laud Providencia, de 57 toneladas, patron Pablo Ramon Marti, con 5 mar., un pasagero y cebada.

Para idem idem Capitan Jorge, de 20 ton., patron Francisco Sitjes, con 4 mar., 4 pas y vino.

Para Areñs idem Leonor, de 26 ton., pat. Andres Vicente Riera, con 4 mar., un pas. y salvado.

Para idem idem Joven Carolina, de 27 ton., patron Bartolomé Bover, con 5 mar. y algarrobas.

Para Alicante idem San José, de 35 ton., patron Juan Felany, con 4 mar., 2 pas., leña y efectos.

Alcance.

Por via de Alcudia recibimos ayer periódicos de Barcelona, de los cuales tomamos las noticias estrangeras mas interesantes.

Paris 25 de junio.

Se asegura que la 4.ª division del ejército de Paris debe salir en breve para Italia.

Esta division mandada por el general Friou consta de dos brigadas: la 1.ª mandada por el general Ridouel, comprende el 4.° batallon de cazadores de infanteria, el 7.° regimiento de linea, y el 28 tambien de linea; la 2.ª brigada mandada por el general de Lioux, comprende los regimientos 57 y 62 de lines.

—Escriben de Brescia el 20 de junio al *Independiente:*

«El general Cialdini ha echado á pique esta mañana con su artilleria á un vapor austriaco en el lago de Garda.—El mayor general Sanfroni ha sido nombrado comandante general de la subdivision militar de Brescia.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

Turin 25 de junio.

«*Boletin oficial*—Los piamonteses hicieron el miércoles un reconocimiento por la parte de Pozzolengo, habiendo perseguido á dos escuadrones enemigos, á los que mataron diez hombres é hicieron seis prisioneros. El enemigo ha tenido ademas unos treinta heridos, sin que los nuestros esperimentasen pérdida alguna.

Un parte de Lonato confirma la batalla de Solferino.»

Paris, domingo, 26 de junio, á las 3 y 36 minutos de la tarde.

Hé aquí las noticias que da el *Boletin austriaco* del 25:

Anteayer nuestra ala ocupó los pueblos de Pozzolengo (1), Solfarino (2) y Cavriana. Nuestra ala izquierda avanzó ayer hasta Gurdizzolo (3) y Castel Goffredo rechazando al enemigo. El choque de los dos ejércitos tuvo lugar ayer, á las diez de la mañana. El ala izquierda logró avanzar hasta las inmediaciones del rio Chiese. Por la tarde el enemigo dirigió un ataque concentrado contra Solfarino, que los nuestros defendieron con heroismo. El ala derecha rechazó á los piamonteses; pero no pudimos reformar nuestro centro por las estraordinarias pérdidas sufridas.

El desenvolvimiento en masa del enemigo frente á nuestra ala izquierda, un huracan violento y el avanzar las principales fuerzas enemigas contra Volta (4), determinaron nuestra retirada que empezó ya tarde al anochecer.

Paris, mártes, 28 de junio.

Viena 27.—La *Correspondencia austriaca* dice que el emperador Francisco José regresará cuanto antes á Viena por llamarle á su capital asuntos gubernamentales urgentes. El mando en jefe del ejército, que aguarda con ardor nuevos combates, ha sido conferido al baron de Hess.

Las últimas noticias de Méjico anuncian que Miramon y el clero estan desunidos, que la revolucion de Chile está terminada, y que Vidaurri triunfa.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Lóndres en el dia 28 de junio.

Madrid: Consolidados, 41 50 y 45.—Diferida, 30-35.—Deuda del personal, 10 15.

Paris: 3 por 100, 62 30.—4 1/2 por 100, 92-30.

Lóndres: Consolidados, 92 5/8 á 3/4.

---

(1) Pozzolengo, ciudad del reino lombardo-veneto, á 3 leguas N.—O. de Verona. Pob. dos mil habitantes.

(2) Solfarino, villa á 7 leguas N.—O. de Mantua Pob. 7,500 habitantes.

(3) Gurdizzolo, pequeña ciudad, á 6 leguas N.—O. de Mantua.

(4) Volta, pequeña ciudad cerca del Mincio, á 5 leguas N.—O. de Mantua.

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

CÍRCULO MALLORQUIN.

12.ª y 2ª funcion de la segunda série de abono, para hoy sábado 2 de julio.

1.° MARUJA.
2.° Baile nacional.
3.° *Una idea feliz.*
4.° *En tous partes cuesen habas.*

A las 8 1/2.

Mañana domingo.

13.ª funcion, 3.ª de la 2.ª série.

El drama en 3 actos de costumbres andaluzas titulado:

DIEGO CORRIENTES,

en que desempeña el papel de protagonista don José Maria Dardalla.

Terminara con baile nacional.

NOTA. Los señores que no hayan recogido sus respectivos abonos, pueden verificarlo en la contaduria desde las diez a las dos de la tarde, y durante las horas de funcion.



Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
J. Gelabert